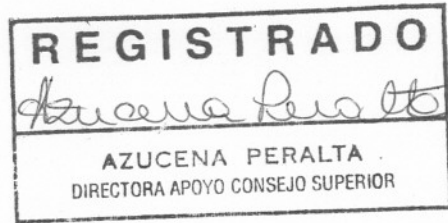




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 485/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe de lo dispuesto en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 485/2005 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 485/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado en el período lectivo 2005,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exceptuándolos de lo dispuesto en los puntos 5.2.1 y 5.3.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1511/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RAÚL DOMÍNGUEZ
Secretario Académico y de Planeamiento